



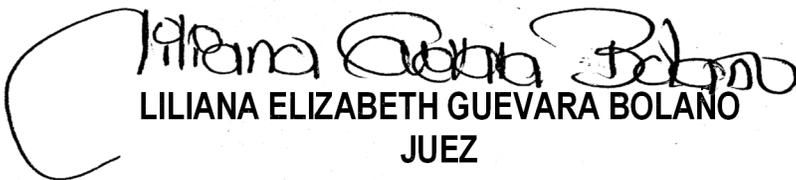
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, una vez se tenga respuesta de la medida decretada mediante providencia de fecha 15 de julio de 2021, se resolverá sobre la ampliación de la medida de embargo solicitada, toda vez que en dicha providencia se limitaron las medidas cautelares a la allí decretada.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 084

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ
RAMÍREZ**

Ejecutivo singular BANCO FINANDINA S.A
Contra ELIZABETH RODRIGUEZ GUERRERO
Rad 11001418903720200149900

Ejecutivo singular BANCO FINANDINA S.A
Contra ELIZABETH RODRIGUEZ GUERRERO
Rad 11001418903720200149900
